ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA VIGENCIA 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para realizar el proceso de contratación de referencia.

Se procede entonces a continuación a realizar el estudio previo de la presente contratación, para lo cual se deben hacer las siguientes consideraciones:

1. INTRODUCCIÓN

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, a través de la modalidad de selección abreviada que establece la Ley 1150 de 2007 Artículo 2, numeral 2, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2 por medio del cual reglamenta el procedimiento para llevar a cabo la Subasta inversa electrónica.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es encargo de la Secretaría de Deporte y Recreación la promoción y masificación de la práctica de deporte, actividad física, recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre, además de mantener espacios deportivos y recreativos aptos para la práctica segura por parte de toda la población del municipio de Pereira.

El plan de Desarrollo 2024 – 2027 de la Alcaldía de Pereira Acuerdo Municipal 09 del 29 de mayo de 2024 determina como objetivo general: "*El Plan de desarrollo del municipio de Pereira para el periodo 2024 -2027 tiene como objetivo general, proporcionar a los ciudadanos tanto de la zona urbana como rural condiciones de bienestar social, económicas, territoriales, ambientales, institucionales y de seguridad ciudadana, mediante la gestión y gerencia del desarrollo, realizando la administración eficiente de los recursos humanos, físicos y financieros, disponibles para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo criterios de*

equidad social, enfoque diferencial, eficiencia administrativa y la cadena de valor público del desarrollo", este plan tiene inmerso el ***componente estratégico: 1.*** **Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana** el cual describe el bienestar social como una condición general de satisfacción, prosperidad y calidad de vida de los individuos y de la sociedad en su conjunto. Lo anterior está relacionado con el nivel de satisfacción de las necesidades básicas, el acceso a servicios e infraestructuras, el disfrute de derechos y libertades, y la capacidad de los individuos para desarrollarse y participar activamente en la sociedad.

La calidad de vida, por su parte, se refiere al nivel de bienestar y satisfacción experimentado por una persona en diversos aspectos de su vida, como la salud, el bienestar económico, la educación, las relaciones sociales, el medio ambiente y el acceso a servicios básicos.

El bienestar social y la calidad de vida están estrechamente interrelacionados. El primero proporciona las condiciones y los recursos necesarios para que las personas puedan disfrutar de una buena calidad de vida, mientras que el segundo contribuye al bienestar social, a fomentar el desarrollo personal, la cohesión social y el progreso de la comunidad.

Así las cosas, la misión de la Secretaría de Deporte y Recreación es promover y masificar la práctica del deporte, así como reconocer a quienes lo practican. De igual manera, tiene a su cargo el fomento de la actividad física, la recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre, además de garantizar el mantenimiento de espacios deportivos y recreativos adecuados que permitan una práctica segura para toda la población del municipio de Pereira, lo cual es inherente a lo que determina el Plan de desarrollo vigente el cual indica que "*se dispondrán estrategias que permitan el fomento, fortalecimiento y la construcción de infraestructura, que permita a los Pereiranos tener sitios de esparcimiento con calidad".*

Para la alcaldía de Pereira, el bienestar social abarca más que un concepto de actividades de entretenimiento, se configura como una gran red de bienestar ciudadano que abarca tanto la salud, como los espacios de paz y la reconciliación, ***la actividad física a través del deporte*** y la garantía de los servicios públicos que permitan un diario vivir de forma digna. Esto significa que, para nosotros, el bienestar tiene una visión holística como base, y no se puede entender dicho concepto sin la interrelación latente dentro de sus componentes. De tal manera que el desarrollo de una sana actividad física tiene gran incidencia en una buena salud.

En el plan de desarrollo determina metas de resultado de este componente estratégico a lo cual para este caso solo se incluyen las que corresponden a la secretaría de deporte y recreación, para este caso:

Meta de resultado corresponde a; Incrementar a 33% la población adulta que cumple las recomendaciones de la OMS en cuanto a Actividad Física, **unidad de medida**; Porcentaje, **Línea Base:** 30%, **Meta:** 33%.

Meta de resultado corresponde a; Incrementar a 69%, la población adolescente (13 a 17 años), que cumple las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en cuanto a Actividad Física, **unidad de medida;** Porcentaje, **Línea Base:** 65,9%, **Meta:** 69%

Es importante aclarar que las metas de resultado, son la expresión concreta de los objetivos a alcanzar con los recursos disponibles, en términos de cantidad y tiempo. Por lo tanto las metas de resultado son aquellas que responden directamente a la cuantificación del objetivo programático definido. La orientación de los mismos se da en la ejecución de las metas de producto respectivamente.

Ahora, bien, el **componente estratégico** 1 **Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana** la cual se encuentra estructurada con 15 programas, 52 metas de resultado y 104 metas de producto, que de manera coherente enfocan sus acciones a los temas de tipo social del municipio, para lo cual su ejecución, contribuye con el cierre de brechas sociales que aún persisten en algunos sectores del municipio, por lo tanto, se encuentra conformado por 15 programas de inversión pública, de los cuales tres están bajo la responsabilidad de la Secretaría de deporte y recreación:

- **Programa No. 12 Fomento al deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar social**
- **Programa No. 13. Fortalecimiento del sector deporte, recreación, actividad y educación física (DRAEF)**
- **Programa No. 14 Infraestructura para el deporte, recreación actividad y educación física accesible, sostenible, incluyente y moderno.**

De los programas anteriores a través de la presente contratación se va a determinar el ***programa No 12, Fomento al Deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar social.***

Del cual nos indica el Plan de Desarrollo lo siguiente: "*El fomento al deporte, la recreación y la actividad física es crucial para el bienestar social debido a los numerosos beneficios que aporta a nivel físico, mental y social. La práctica regular de actividad física contribuye a mantener un estilo de vida saludable, previniendo enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares. Además, el deporte y la recreación promueven el desarrollo de habilidades sociales, el trabajo en equipo, liderazgo y resolución de conflictos, fomentando la integración y cohesión social. Estas actividades son una herramienta*

poderosa para reducir el estrés, mejorar el estado de ánimo y aumentar la calidad de vida de los ciudadanos, creando comunidades más activas, saludables y felices. Este programa está alineado con varios de los ODS entre los cuales se destacan el ODS 3, ya que la práctica regular del deporte promueve la salud física y mental, el ODS 10, El deporte y la recreación pueden contribuir a reducir las desigualdades al proporcionar oportunidades de participación a personas de diferentes orígenes y condiciones socioeconómicas. Ayudan a promover la inclusión social y a crear espacios donde las personas puedan interactuar y compartir experiencias sin discriminación. Igualmente aporta al ODS 17, ya que al promover el deporte y la recreación requiere la colaboración entre gobiernos, el sector privado, organizaciones deportivas y la sociedad civil. La cooperación internacional y las alianzas multisectoriales son fundamentales para crear infraestructuras deportivas, financiar programas deportivos y promover la participación de actividades a nivel nacional e internacionales".

El Plan de Desarrollo 2024-2027 determina una estructura lógica de Metas de Producto, indicador de producto, unidad de medida, tipo de meta, línea base y meta respectiva. Lo cual determina en este proceso de contratación el cumplimiento de las metas de producto**: "Brindar 100 procesos de apoyo anuales a clubes deportivos categorizados en aspectos locativos, financieros e implementación deportiva del municipio de Pereira** " y **"Realizar 4.080 eventos recreativos comunitarios durante el cuatrienio en el municipio de Pereira (Juegos Nacionales de la Juventud, caminatas, Carreras atléticas, vacaciones recreativas, Mes de la niñez, celebraciones en barrios y veredas, día del deporte Pereirano, día de la discapacidad, día de la afrocolombianidad)."**

El Deporte, la recreación y la actividad física juega un papel importante en la transmisión de valores a niños, adolescentes y adultos, contribuyendo a procesos de socialización y mejoras de habilidades prosociales y sociales logrando así aportar al desarrollo humano, igualmente se busca desarrollar el placer por el movimiento, la salud mental, la convivencia y la paz.

De lo anterior nace la necesidad de direccionar e implementar proyectos en los diferentes grupos etéreos y población de acuerdo a su condición y situación tanto en la zona urbana como rural de igual forma damos cumplimiento a requerimientos de los entes de control como son la defensoría del pueblo y la personería quienes a través de estudios han logrado determinar zonas donde las precarias condiciones socio económicas facilitan el aumento de problemáticas sociales, por tal motivo instan a las diferentes dependencias de la alcaldía a implementar proyectos para lograr una mayor presencia del estado y mitigar los grandes flagelos de dichas comunidades.

Este programa conlleva a que se favorezca la participación visible y activa de personas de todas las edades en eventos deportivos, recreativos desarrollados en

escenarios en los cuales se crea un **efecto demostración, masificación y motivación**. Cuando un niño, un joven o un adulto en su entorno percibe la práctica o ejecución de una disciplina deportiva, es más probable que perciba el deporte como una actividad normal y deseable la cual lo va a llevar a imitar esas acciones positivas que repercutan en su proceso de formación.

Resultados loables que son evidentes en la masiva participación de niños, jóvenes y adultos en las distintas actividades que desde la Secretaria de Recreación y Deporte se lleva a cabo en las diferentes comunas de la ciudad, por lo cual con el apoyo a ligas y clubes en sus distintos deportes se fomenta el bienestar de la ciudadanía.

El deporte, y particularmente el reconocimiento de sus logros se efectúa mediante entrega de medallas y trofeos, lo cual constituye una herramienta fundamental de incentivo social y motivacional. Estos estímulos simbólicos no solo exaltan el mérito, la disciplina y el esfuerzo de los deportistas, sino que consolidan referentes positivos para la comunidad. La visibilización de los logros de los deportistas pereiranos inspira a las nuevas generaciones a proyectar metas deportivas y de vida, al tiempo que el reconocimiento de la constancia y la participación de adultos en actividades físicas fomenta la adopción de hábitos saludables, la integración social y la cultura del esfuerzo. De esta manera, la premiación deportiva se configura como un mecanismo de promoción del deporte, la sana competencia y el bienestar colectivo.

Así mismo la infraestructura deportiva con la que cuenta la ciudad, garantiza el desarrollo del deporte, en el programa **Fomento al deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar social** genera una alta demanda de actividades recreo deportivas que incentivan a que niños, jóvenes y adultos fortalezcan los escenarios que desde lo endógeno se generan en los diferentes espacios de la ciudad, generando una sinergia donde se hace necesario el **suministro de medallas y trofeos para la premiación de los diferentes programas y eventos deportivos**, como mecanismo de estímulo, reconocimiento y motivación para los participantes, promoviendo así la participación activa de la comunidad en este tipo de espacios deportivos y recreativos.

Con base a las anteriores actividades la Secretaria de Recreación y Deporte tiene como fin Misional la **CONTRIBUCIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**, de igual manera tiene la corresponsabilidad de cumplir con 113 acciones de la política pública de deporte y recreación y de otras 13 políticas aprobadas como son: Acción comunal, Adulto Mayor, Afrodescendientes, Equidad de Género, Cultura de la legalidad, Derechos Humanos, discapacidad, indígenas, primera infancia y juventud, Habitante de Calle, Víctimas y diversidad sexual en la que se reconocen las necesidades de desarrollar capacidades de auto direccionamiento y autogestión del deporte, la actividad física y la recreación.

Estas políticas son la base de los proyectos y actividades de la Secretaría, creándose así la necesidad del direccionamiento y la estructuración metodológica de los proyectos y actividades.

En el banco de **proyectos** del municipio, se tiene inscrito el proyecto: **2024660010023 - IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** (antes de la política pública)

Dentro de la **Actividad: IMPLEMENTAR PROCESO DE FORMACIÓN EN ESCUELAS DEPORTES POPULARES** Se busca beneficiar a 13,000 usuarios en el cuatrienio en los programas de promoción del deporte formativo y paralímpico en el municipio de Pereira

También la política pública ¨**Pereira Activa y Saludable** ¨ tiene como finalidad materializar el derecho al deporte y el goce del tiempo libre para todos los habitantes de Pereira, con el objetivo de contribuir a la salud y el bienestar físico y mental de la población. Esta política pública abarca procesos relacionados a la actividad física, educación física, deporte y recreación en la ciudad, promoviendo su práctica como herramienta para prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida de la población.

Además, Ṗereira Activa y Saludable¨ busca fomentar la cohesión social a través del deporte, la actividad física y la recreación, promoviendo la participación de diferentes grupos poblacionales. De esta manera, se fortalece la identidad y el sentido de pertenencia de los habitantes de Pereira con su ciudad.

Para cumplir con todos estos cometidos, se debe procurar una eficiente inversión de los recursos a través de la contratación de bienes y servicios que coadyuven con el desarrollo de los programas y proyectos a ejecutarse en torno a la política pública Ṗereira Activa y Saludable ¨logrando así los indicadores propuestos en el “Plan de Desarrollo Pereira 2024- 2027”, y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de las metas específicas para la Secretaría de Recreación y Deporte, logrando que los habitantes del Municipio de Pereira gocen del derecho de la práctica de la actividad física, el deporte y la recreación.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación para el suministro de medallas, trofeos, pines y placas de reconocimiento, destinados a apoyar el desarrollo de torneos comunitarios, el fortalecimiento de clubes deportivos y la realización de los Juegos Intercolegiados y demás eventos deportivos y recreativos de carácter comunitario. Lo anterior permite garantizar la ejecución continua de las acciones

misionales a cargo de la Secretaría de Deporte y Recreación, orientadas al cumplimiento de su función social y al fomento de la participación deportiva en el municipio. En este sentido, dichos elementos constituyen un insumo esencial para complementar y fortalecer la oferta institucional de servicios durante la presente vigencia en el Municipio de Pereira.

2.1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan ANUAL de adquisiciones vigente de la Secretaria 2026.

2.2 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

- La entidad se encuentra legalmente facultada para adelantar el proceso de contratación correspondiente a la adquisición de medallas y trofeos, con el fin de atender las necesidades de premiación y reconocimiento en los diferentes eventos deportivos y recreativos de la Secretaría de recreación y deporte del municipio de Pereira.

- La Constitución Política de 1991 en su Artículo 67, establece que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

- El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece para los fines de la contratación estatal que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, así mismo los particulares al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales colaboran con ellas en el logro de los mismos y cumplen una función social que implica obligaciones.

- La adquisición de estos insumos resulta importante para incentivar espacios de deporte, recreación, inclusión y mejoramiento de la calidad de vida.

- Es importante resaltar que las actividades a desarrollar en el presente contrato se encuentran asociadas al **PROYECTO DE INVERSIÓN** ÏMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA ¨ **No. BP** 2024660010023. **ACTIVIDAD:** IMPLEMENTAR PROCESO DE FORMACIÓN EN ESCUELAS DEPORTIVA POPULARES **INSUMO:** Materiales **Programa**: No 12:

FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL **Sector:** DEPORTE Y RECREACIÓN

La Administración Municipal, formuló el Plan de Desarrollo para el período comprendido entre el 2024-2027, y estableció varias líneas estratégicas sobre los cuales se soporta la política municipal, el presente proceso.

PLAN DE DESARROLLO	**2024-2027**
	DESCRIPCIÓN
LINEA ESTRATÉGICA	
PROGRAMA	**PROGRAMA NO 12: FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SO**
PROYECTO	**2024660010023** **IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**
COMPONENTE	**INGENIERIA Y ADMINISTRACION**
ACTIVIDAD	**IMPLEMENTAR PROCESO DE FORMACIÓN EN ESCUELAS DEPORTIVA POPULARES** **IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACION EN ESCUELAS PARADEPORTIVAS POPULARES** **REALIZAR LOS CAMPAMENTOS JUVENILES**
RUBRO	**COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**

3. OBJETO:

¨SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA¨

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

En relación con la descripción de la necesidad de la Entidad, y la naturaleza de las prestaciones que surgen en cumplimiento del contrato que se suscriba, se identifica

como contrato a celebrar el CONTRATO DE SUMINISTRO de acuerdo a las directrices del artículo 968 del Código de Comercio, que textualmente señala:

"ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."

Identificación en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de la Organización de las Naciones Unidas **UNSPSC,** los bienes y servicios a contratar están comprendidos hasta los niveles indicados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
MEDALLAS	49000000	49100000	49101700
TROFEOS	49000000	49100000	49101700
PLACAS	49000000	49100000	49101700

3.2. ALCANCES

El contratista se obliga para con el Municipio de Pereira a realizar el ¨**SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"** para cumplir con lo solicitado en el presente Estudio Previo, es necesario garantizar calidad de los bienes adquirir y disponibilidad del material objeto del contrato, también cumplir con el tiempo estipulado por la Entidad y obligaciones contraídas con el fin de permitir que el objeto del contrato se cumpla dentro del tiempo y plazo programados.

El alcance deberá cumplir con las actividades descritas a continuación:

1. Suministrar las medallas, trofeos, pines y placas, de excelente calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica, una vez recibida la orden de suministro por parte de la supervisión

2. Entregar con cada suministro de medallas, trofeos, pines y placas previamente solicitadas por el supervisor, el respectivo acta de entrega y factura

correspondiente donde contenga la descripción de ítems suministrado , cantidad y valor total conforme al presupuesto indicado en la oferta económica presentada.

3. Entregar los bienes en la dependencia: **SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**: Parque Metropolitano del Café´.

4. Hacer las entregar en el horario, fecha y las cantidades contratadas y previamente solicitadas mediante la orden de suministro por parte de la supervisión A el contratista ganador. El tiempo de entrega será máximo de 10 días y variará conforme a la cantidades solicitadas

5. Garantizar sin costo adicional para la Entidad, el transporte y distribución de los elementos en los sitios de entrega determinado por las Secretaría de Deporte y Recreación**.**

6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por los supervisores de la Secretaría.

7. Presentar certificado de parafiscales del periodo respectivo del informe suscrito por el representante legal, revisor fiscal y/o contador que contenga copia de cedula, T.P y certificado de la junta central de contadores vigente.

En el caso que algún suministro sea rechazado por estado y calidad, el contratista deberá realizar en un término inferior o igual a tres (3) días calendario, el cambio del producto. Si el cambio no da espera por interferir con el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a realizarlo en forma inmediata.

3.3 CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIR.

El presupuesto para el presente proceso es global, ya que se contratará a precios unitarios, por eso no se especifican cantidades y la ejecución se realizará por el valor total del presupuesto oficial a monto agotable.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO** TROFEO CAMPEON TIPO A **CODIGO UNSPC** 49000000 TROFEOS **DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO** TROFEO CAMPEON TIPO A **DESCRIPCION GENERAL** Copa metálica dorada con figuras asimétricas y arabescos de lujo con asas desde la mitad de la copa. **UNIDAD DE MEDIDA** UND **PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO** Con diámetro 16, elevador en forma de espiral dorado. Medida: 71cm. de altura en total (puede variar según el tipo de figura). Material de base en acrílico de 15x 15 **CALIDAD MINIMA** Placa de metal sublimado a color según diseño suministrado por la secretaria de deporte y recreación (DORADO, PLATEADO O BRONCE)	1
2	**IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO** TROFEO SUBCAMPEON TIPO A **CODIGO UNSPC** 49000000 TROFEOS **DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO** TROFEO SUBCAMPEON TIPO A **DESCRIPCION GENERAL** Copa metálica dorada con figuras asimétricos y arabescos de lujo con asas desde la mitad de la copa c **UNIDAD DE MEDIDA** UND **PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO**	1

	Con diámetro 14, elevador en forma de espiral dorado. Medida: 63 cm. de altura en total (puede variar según el tipo de figura. Material de base en acrílico de 14x14	
	CALIDAD MINIMA	
	Marcada con Placa de metal sublimado a color según diseño suministrado por la secretaria de deporte y recreación (DORADO, PLATEADO O BRONCE)	
3	**IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO** TROFEO TERCER LUGAR TIPO A **CODIGO UNSPC** 49000000 TROFEOS **DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO** TROFEO TERCER LUGAR TIPO A **DESCRIPCION GENERAL** Copa metálica dorada con figuras asimétricas y arabescos de lujo con asas desde la mitad de la copa con diámetro 12, elevador en forma de espiral dorado **UNIDAD DE MEDIDA** UND **PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO** Diámetro 12, elevador en forma de espiral dorado. Medida 56 cm. de altura en total (puede variar según el tipo de figura. Material de base plástica de 13x13 **CALIDAD MINIMA** Marcada con Placa de metal sublimado a color según diseño suministrado por la Secretaria de deporte y recreación (DORADO, PLATEADO O BRONCE)	1
4	**IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO** TROFEO CAMPEÓN TIPO B **CODIGO UNSPC** 49000000 TROFEOS **DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO** TROFEO CAMPEÓN TIPO B	1

	DESCRIPCION GENERAL Copa metálica dorada con figuras asimétricas y arabescos de lujo con asas desde la mitad de la copa con diámetro 12, elevador en forma de espiral dorado **UNIDAD DE MEDIDA** UND **PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO** Medida de 59 cm de alto trofeo en copa estrella en material abs, de diámetro 10 con una esfera del color acordado por la institución, sobre una campana estriada de 10 cm de alto con base en abs de17x7cm **CALIDAD MINIMA** Material abs marcada en lamina full color según diseño suministrado por la Secretaria de deporte y recreación (DORADO, PLATEADO O BRONCE)	
5	**IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO** **TROFEO SUBCAMPEÓN TIPO B:** **CODIGO UNSPC** 49000000 TROFEOS **DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO** **TROFEO SUBCAMPEÓN TIPO B:** **DESCRIPCION GENERAL** Copa estrella en material abs, de diámetro 10 con una esfera del color acordado por la institución, sobre una campana estriada de 10 cm de alto con base en abs de14x 6cm **UNIDAD DE MEDIDA** UND **PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO** Medida de 56 cm de alto alto trofeo en copa estrella en material abs, de diámetro 10 con una esfera del color acordado por la institución, sobre una campana estriada de 10 cm de alto con base en abs de14x 6cm **CALIDAD MINIMA** Material abs marcada en lamina full color según diseño suministrado por la secretaria de deporte y recreación (DORADO, PLATEADO O BRONCE)	1
6	**IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO**	1

	TROFEO TERCER LUGAR TIPO B **CODIGO UNSPC** 49000000 TROFEOS **DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO** **TROFEO TERCER LUGAR TIPO B** **DESCRIPCION GENERAL** Medida de 56 cm de alto, trofeo en copa estrella en material abs, de diámetro 10 con una esfera del color acordado por la institución, sobre una campana estriada de 10 cm de alto con base en abs de14x 6cm. **UNIDAD DE MEDIDA** UND **PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO** Medida de 56 cm de alto, trofeo en copa estrella en material abs, de diámetro 10 con una esfera del color acordado por la institución, sobre una campana estriada de 10 cm de alto con base en abs de14x 6cm. **CALIDAD MINIMA** Material abs marcada en lamina full color según diseño suministrado por la secretaria de deporte y recreación (DORADO, PLATEADO O BRONCE)	
7	**IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO** **TROFEO CAMPEÓN TIPO C** **CODIGO UNSPC** 49000000 TROFEOS **DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO** **TROFEO CAMPEÓN TIPO C** **DESCRIPCION GENERAL** Medida: 40 cm de alto trofeo en forma de copa dorada de diámetro 7 en abs con ondas en color institucional sobre un campana ondeada dorada con base en abs de 12 x6 cm marcado con stikers según diseño requerido por la secretaria de deporte recreación **UNIDAD DE MEDIDA** UND **PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO**	1

	Medida, 40 cm de alto, trofeo en forma de copa dorada de diámetro 7 en abs con ondas en color institucional sobre una campana ondeada dorada con base en abs de 12 x6 cm	
	CALIDAD MINIMA	
	Material abs marcado con strikes según diseño suministrado por la secretaria de deporte y recreación (DORADO, PLATEADO O BRONCE)	
8	**IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO** **TROFEO SUBCAMPEÓN TIPO C** **CODIGO UNSPC** 49000000 TROFEOS **DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO** **TROFEO SUBCAMPEÓN TIPO C** **DESCRIPCION GENERAL** Copa dorada de diámetro 7 en abs con ondas en color institucional sobre una campana ondeada dorado. Medida : 38 cm de alto trofeo en forma de copa dorada de diámetro 7 en abs con ondas en color institucional sobre un campana ondeada dorada con base en abs de 10 x5 cm marcado con stikers según diseño requerido por la secretaria de deporte recreación con base en abs de 10 x5 cm **UNIDAD DE MEDIDA** UND **PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO** Medida: 38 cm de alto trofeo, diámetro 7 en abs con ondas en color institucional sobre una campana ondeada dorada con base en abs de 10 x5 cm **CALIDAD MINIMA** Material abs marcado con strikes según diseño suministrado por la secretaria de deporte y recreación (DORADO, PLATEADO O BRONCE)	1
9	**IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO** **TROFEO TERCER LUGAR TIPO C** **CODIGO UNSPC** 49000000 TROFEOS **DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO** **TROFEO TERCER LUGAR TIPO C** **DESCRIPCION GENERAL**	1

	Copa dorada de diámetro 7 en abs con ondas en color institucional , con base en abs de 9 x5 cm **UNIDAD DE MEDIDA** UND **PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO** Medida: 33 cm de alto, diámetro 7 en abs con ondas en color institucional , con base en abs de 9 x5 cm **CALIDAD MINIMA** Material abs marcado con strikes según diseño suministrado por la secretaria de deporte y recreación (DORADO, PLATEADO O BRONCE)	
10	**IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO** **TROFEO PERSONALIZADO EN ACRILICO** **CODIGO UNSPC** 49000000 TROFEOS **DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO** **TROFEO TERCER LUGAR TIPO C** **DESCRIPCION GENERAL** Trofeo elaborado en acrílico original de alta calidad, un material resistente, estable y con excelente claridad visual, en acrílico de 8 mm, con base e 15 cm por 6 cm y una altura de 14 cm por 20 cm, con vinilo 3m trasparente, full color, efecto espejo. Debe permitir la creación de formas especiales, combinaciones de espesores y acabados personalizados que resaltan el diseño y el mensaje del reconocimiento según diseño requerido por la secretaria de deporte y recreación **UNIDAD DE MEDIDA** UND **PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO** **CALIDAD MINIMA** acrílico de 8 mm, con base e 15 cm por 6 cm y una altura de 14 cm por 20 cm, con vinilo 3m trasparente, full color, efecto espejo. Debe permitir la creación de formas especiales, combinaciones de espesores y acabados personalizados que resaltan el diseño y el mensaje del reconocimiento según diseño requerido por la secretaria de deporte y recreación (DORADO, PLATEADO O BRONCE)	1

11	**IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO** **MEDALLAS EXCLUSIVAS GRANDE** **CODIGO UNSPC** 49000000 MEDALLAS **DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO** **MEDALLAS EXCLUSIVAS GRANDE** **DESCRIPCION GENERAL** Figura circular calada full color con impresión uv en una cara y en la parte de atrás llevará el logo de la Secretaria de deporte y recreación , **UNIDAD DE MEDIDA** UND **PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO** Medida: de 7,0 cm de diámetro en material metálico, de 80 cm y 2,5 cm de ancho **CALIDAD MINIMA** Material metálico, zamac, aleación de zinc, magnesio y aluminio baño en (oro , plata y bronce) sin contenido de plomo y con, los logos que deben estar foto impresos en alta durabilidad y resistente; soporte para cinta sublimada a full color (colores institucionales) de 80 cm y 2,5 cm de ancho, la cual llevara los logos de Secretaria y alcaldía a full color. Todo de acuerdo con el diseño suministrado y aprobado por la Secretaria de deporte y recreación.	1
12	**IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO** **MEDALLA PERSONALIZADA TIPO BAÑO DORADO** **CODIGO UNSPC** 49000000 MEDALLAS **DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO** **MEDALLA PERSONALIZADA TIPO BAÑO DORADO** **DESCRIPCION GENERAL** Medidas 7 cms de diámetro, 5 mm de espesor, material zamak aleación de zinc, magnesio aluminio y cobre, repujada por los dos lados según diseño requerido por la secretaria, con cinta tela marcada según requerimiento. podrá ser solicitado según la necesidad que se requiera y se refiere a una única medalla. **UNIDAD DE MEDIDA**	1

	UND **PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO** Medidas 7 cms de diámetro, 5 mm de espesor **CALIDAD MINIMA** Medidas 7 cms de diámetro, 5 mm de espesor, material zamak aleación de zinc, magnesio aluminio y cobre, repujada por los dos lados según diseño requerido por la secretaria, con cinta tela marcada según requerimiento. podrá ser solicitado según la necesidad que se requiera y se refiere a una única medalla.	
13	**IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO** **MEDALLA TROQUELADA TIPO BAÑO PLATEADO** **CODIGO UNSPC** 49000000 MEDALLAS **DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO** **MEDALLA TROQUELADA TIPO BAÑO PLATEADO** **DESCRIPCION GENERAL** Medidas 7 cms de diámetro, 5 mm de espesor, material zamak aleación de zinc, magnesio aluminio y cobre, repujada por los dos lados según diseño requerido por la secretaria, con cinta tela marcada según requerimiento. podrá ser solicitado según la necesidad que se requiera y se refiere a una única medalla. **UNIDAD DE MEDIDA** UND **PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO** **CALIDAD MINIMA** Medidas 7 cms de diámetro, 5 mm de espesor, material zamak aleación de zinc, magnesio aluminio y cobre, repujada por los dos lados según diseño requerido por la secretaria, con cinta tela marcada según requerimiento. podrá ser solicitado según la necesidad que se requiera y se refiere a una única medalla.	1
14	**IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO** **MEDALLA PERSONALIZADA TIPO BAÑO BRONCE** **CODIGO UNSPC** 49000000 MEDALLAS	1

	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
	MEDALLA PERSONALIZADA TIPO BAÑO BRONCE	
	DESCRIPCION GENERAL	
	Medidas 7 cms de diámetro, 5 mm de espesor, material zamak aleación de zinc, magnesio aluminio y cobre, repujada por los dos lados según diseño requerido por la secretaria, con cinta tela marcada según requerimiento. podrá ser solicitado según la necesidad que se requiera y se refiere a una única medalla.	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UND	
	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO	
	NA	
	CALIDAD MINIMA	
	Medidas 7 cms de diámetro, 5 mm de espesor, material zamak aleación de zinc, magnesio aluminio y cobre, repujada por los dos lados según diseño requerido por la secretaria, con cinta tela marcada según requerimiento. podrá ser solicitado según la necesidad que se requiera y se refiere a una única medalla.	
15	**IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO**	1
	PIN	
	CODIGO UNSPC	
	49000000 MEDALLAS	
	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
	PIN	
	DESCRIPCION GENERAL	
	Según diseño requerido redondo en termo fijación a full color con baño en resina acrílica y broche metálico Tamaño mínimo 5.5 cm de diámetro	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UND	
	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO	
	NA	
	CALIDAD MINIMA	
	Según diseño requerido redondo en termo fijación a full color con baño en resina acrílica y broche metálico Tamaño mínimo 5.5 cm de diámetro	
16	**IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO**	1

	PIN	
	CODIGO UNSPC	
	49000000 MEDALLAS	
	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
	PIN	
	DESCRIPCION GENERAL	
	Según diseño requerido en fotograbado a full color con baño en dorado, plateado o bronce y broche metálico en forma rectangular o redonda Tamaño mínimo 5.5 cm de diámetro	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UND	
	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO	
	NA	
	CALIDAD MINIMA	
	Según diseño requerido en fotograbado a full color con baño en dorado, plateado o bronce y broche metálico en forma rectangular o redonda Tamaño mínimo 5.5 cm de diámetro.	
17	**IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO**	1
	PINPLACA PERSONALIZADA	
	CODIGO UNSPC	
	49000000 MEDALLAS	
	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
	PLACA PERSONALIZADA	
	DESCRIPCION GENERAL	
	Placa conmemorativa, de reconocimiento, Material: Acero ss430, Calibre: 26, Tamaño: 18x12cm, Multicolor. Marco en madera de 22×14. Material acrílico Placa en 2, personalizada con troquel con logo, tamaño 10 x 25 cms, full color. Según diseño requerido.	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UND	
	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO	
	NA	
	CALIDAD MINIMA	

	Placa conmemorativa, de reconocimiento, Material: Acero ss430, Calibre: 26, Tamaño: 18x12cm, Multicolor. Marco en madera de 22×14. Material acrílico Placa en 2, personalizada con troquel con logo, tamaño 10 x 25 cms, full color. Según diseño requerido.	

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

0. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad

0. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **MUNICIPIO**, según la normatividad vigente.

0. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

0. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

0. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

4.1.1. OBLIGACIONES

4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar la disponibilidad presupuestal de acuerdo los suministros efectivamente entregados, sin que pueda trascender la vigencia fiscal del 30 de diciembre de 2026,lo que ocurra primero, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026; término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira; los bienes contratados deberán ser entregados en las siguientes dependencias:

SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN: Parque Metropolitano del Café.

El horario, la fecha y cantidad de insumos o elementos serán acordados entre el supervisor de cada secretaría y el contratista ganado

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el art. 2º y el art.5º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.2.2** y siguientes del Decreto 1082 de 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada y el procedimiento a aplicar es la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

El comité evaluador verificará los requisitos habilitantes, solicitando las aclaraciones y documentos del caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice a la SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a SUMINISTRO regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

En relación con la descripción de la necesidad de la Entidad, y la naturaleza de las prestaciones que surgen en cumplimiento del contrato que se suscriba, se identifica como contrato a celebrar el CONTRATO DE SUMINISTRO de acuerdo a las directrices del artículo 968 del Código de Comercio, que textualmente señala:

"ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."

9. FACULTADES DEL ORDENADOR DEL GASTO. El decreto que faculta al Secretario de Deportes y Recreación para contratar es el No. 039 del año 2024.

El decreto que faculta al Secretaría de Deporte y Recreación, adelantar el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica para contratar es el Decreto N° 00006 de 02 de Enero de 2024, el cual establece la delegación a los secretarios de Despacho Código 020, Grado 8.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

10.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR

El valor estimado del contrato está soportado en sondeo realizado en el mercado de suministro de implementos deportivos en el Municipio de Pereira y a Nivel Nacional, De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para el Estudio de precios de mercado obtenido a través cotizaciones a proveedores que se encargan específicamente de la venta de estos elementos, con dicha información se elaboró el siguiente análisis de precios, el cual corresponde a valores unitarios y será el valor de referencia del presente proceso:

El presupuesto para el presente proceso es global, ya que se contratará a precios unitarios, por eso no se especifican cantidades y la ejecución se realizará por el valor total del presupuesto oficial a monto agotable.

		BERENICE MILLAN BEDOYA			COLOR ESPERANZA			JUAN PABLO ARBELAEZ			PROMEDIO 2026
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	TROFEO CAMPEON TIPO A EN COLORES DORADO, PLATEADO O BRONCE Copa metálica dorada con figuras asimétricas y arabescos de lujo con asas desde la mitad de la copa con diámetro 16, elevador en forma de espiral dorado. Medida: 71cm. de altura en total (puede variar según el tipo de figura) Material de base en acrílico de 15x15 marcada con Placa de metal sublimado a color según diseño requerido por la Secretaria de deporte y recreación	1	$ 380.000	$ 380.000	1	$ 390.000	$ 390.000	1	$ 370.000	$ 370.000	$ 380.000
2	TROFEO SUBCAMPEON TIPO A EN COLORES DORADO, PLATEADO O BRONCE Copa metálica dorada con figuras asimétricas y arabescos de lujo con asas desde la mitad de la copa con diámetro 14, elevador en forma de espiral dorado. Medida: 63 cm. de altura en total (puede variar según el tipo de figura) Material de base en acrílico de 14x14 marcada	1	$ 350.000	$ 350.000	1	$ 360.000	$ 360.000	1	$ 340.000	$ 340.000	$ 350.000

	con Placa de metal sublimado a color según diseño requerido por la Secretaria de deporte y recreación										
3	TROFEO TERCER LUGAR TIPO A EN COLORES DORADO, PLATEADO O BRONCE Copa metálica dorada con figuras asimétricas y arabescos de lujo con asas desde la mitad de la copa con diámetro 12, elevador en forma de espiral dorado. Medida 56 cm. de altura en total (puede variar según el tipo de figura) Material de base plástica de 13x13 marcada con Placa de metal sublimado a color según diseño requerido por la Secretaria de deporte y recreación	1	$ 280.000	$ 280.000	1	$ 290.000	$ 290.000	1	$ 270.000	$ 270.000	$ 280.000
4	TROFEO CAMPEÓN TIPO B EN COLORES DORADO, PLATEADO O BRONCE Medida de 59 cm de alto trofeo en copa estrella en material abs, de diámetro 10 con una esfera del color acordado por la institución, sobre una campana estriada de 10 cm de alto con base en abs de17x7cm, marcada en lamina full color según diseño requerido por la Secretaria de deporte y recreación	1	$ 160.000	$ 160.000	1	$ 150.000	$ 150.000	1	$ 170.000	$ 170.000	$ 160.000
5	TROFEO SUBCAMPEÓN TIPO B EN COLORES DORADO, PLATEADO O BRONCE Medida de 56 cm de alto trofeo en copa estrella en material abs, de diámetro 10 con una esfera del color acordado por la institución, sobre una campana estriada de 10 cm de alto con base en en abs de14x 6cm, marcada en lamina full color según diseño requerido por la secretaria de deporte y recreación	1	$ 150.000	$ 150.000	1	$ 140.000	$ 140.000	1	$ 160.000	$ 160.000	$ 150.000
6	TROFEO TERCER PUESTO TIPO B EN COLORES DORADO, PLATEADO O BRONCE Medida de 51 cm de alto trofeo en copa estrella en material abs de diámetro 10 con una esfera del color acordado por la institución, sobre una campana estriada de 10 cm de alto con base en en abs de12x5cm, marcada en lamina full color según diseño requerido por la secretaria de deporte y recreación	1	$ 110.000	$ 110.000	1	$ 100.000	$ 100.000	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 110.000
7	TROFEO CAMPEÓN TIPO C EN COLORES DORADO, PLATEADO O BRONCE Medida: 40 cm de alto trofeo en forma de copa dorada de diámetro 7 en abs con ondas en color institucional sobre un campana ondeada dorada con base en abs de 12 x6 cm marcado con stikers según diseño requerido por la secretaria de deporte recreación	1	$ 85.000	$ 85.000	1	$ 87.000	$ 87.000	1	$ 83.000	$ 83.000	$ 85.000
8	TROFEO SUBCAMPEÓN TIPO C EN COLORES DORADO, PLATEADO O BRONCE Medida : 38 cm de alto trofeo en forma de copa dorada de diámetro 7 en abs con ondas en color institucional sobre un campana ondeada dorada con base en abs de 10 x5 cm marcado con stikers según diseño requerido por la secretaria de deporte recreación	1	$ 75.000	$ 75.000	1	$ 75.000	$ 75.000	1	$ 75.000	$ 75.000	$ 75.000

9	TROFEO TERCER LUGAR TIPO C EN COLORES DORADO, PLATEADO O BRONCE Medida: 33 cm de alto trofeo en forma de copa dorada de diámetro 7 en abs con ondas en color institucional , con base en abs de 9 x5 cm marcado con stikers según diseño requerido por la secretaria de deporte y recreación	1	$ 60.000	$ 60.000	1	$ 62.000	$ 62.000	1	$ 58.000	$ 58.000	$ 60.000
10	TROFEO PERSONALIZADO EN ACRILICO Trofeo elaborado en acrílico original de alta calidad, un material resistente, estable y con excelente claridad visual, en acrílico de 8 mm, con base e 15 cm por 6 cm y una altura de 14 cm por 20 cm, con vinilo 3m trasparente, full color, efecto espejo. Debe permitir la creación de formas especiales, combinaciones de espesores y acabados personalizados que resaltan el diseño y el mensaje del reconocimiento según diseño requerido por la secretaria de deporte y recreación	1	$ 120.000	$ 120.000	1	$ 125.000	$ 125.000	1	$ 115.000	$ 115.000	$ 120.000
11	MEDALLA EXCLUSIVAS GRANDE EN COLORES DORADO, PLATEADO O BRONCE Figura circular calada full color con impresión uv en una cara y en la parte de atrás llevará el logo de la Secretaria de deporte y recreación , de 7,0 cm de diámetro en material metálico, zamac, aleación de zinc, magnesio y aluminio baño dorado, lateado o bronce sin contenido de plomo Los logos que deben estar foto impresos en alta durabilidad y resistente; soporte para cinta sublimada a full color (colores institucionales) de 80 cm y 2,5 cm de ancho, la cual llevara los logos de Secretaria y alcaldía a full color. Todo de acuerdo con el diseño suministrado y aprobado por la Secretaria de deporte y recreación. Podrá ser requerido según la necesidad que se requiera y se refiere a una única medalla.	1	$ 21.900	$ 21.900	1	$ 22.800	$ 22.800	1	$ 21.000	$ 21.000	$ 21.900
12	MEDALLA PERSONALIZADA TIPO BAÑO DORADO Medidas 7 cms de diámetro, 5 mm de espesor, material zamak aleación de zinc, magnesio aluminio y cobre, repujada por los dos lados según diseño requerido por la secretaria, con cinta tela marcada según requerimiento. Podrá ser solicitado según la necesidad que se requiera y se refiere a una única medalla.	1	$ 17.900	$ 17.900	1	$ 16.800	$ 16.800	1	$ 19.000	$ 19.000	$ 17.900
13	MEDALLA TROQUELADA TIPO BAÑO PLATEADO Medidas 7 cms de diámetro, 5 mm de espesor, material zamak aleación de zinc, magnesio aluminio y cobre, repujada por los dos lados según diseño requerido por la secretaria, con cinta tela marcada según requerimiento. podrá ser solicitado según la necesidad que se requiera y se refiere a una única medalla.	1	$ 17.900	$ 17.900	1	$ 16.800	$ 16.800	1	$ 19.000	$ 19.000	$ 17.900
14	MEDALLA PERSONALIZADA TIPO BAÑO BRONCE Medidas 7 cms de diámetro, 5 mm de espesor, material zamak aleación de zinc, magnesio aluminio y cobre, repujada por los dos lados según diseño requerido por la secretaria, con cinta tela marcada según requerimiento. Podrá ser solicitado según la necesidad que se requiera y se refiere a una única medalla.	1	$ 17.900	$ 17.900	1	$ 16.800	$ 16.800	1	$ 19.000	$ 19.000	$ 17.900

15	PIN Según diseño requerido redondo en termo fijación a full color con baño en resina acrílica y broche metálico Tamaño mínimo 5.5 cm de diámetro.	1	$ 14.900	$ 14.900	1	$ 13.800	$ 13.800	1	$ 16.000	$ 16.000	$ 14.900
16	PIN Según diseño requerido en fotograbado a full color con baño en dorado, plateado o bronce y broche metálico en forma rectangular o redonda Tamaño mínimo 5.5 cm de diámetro.	1	$ 17.900	$ 17.900	1	$ 16.800	$ 16.800	1	$ 19.000	$ 19.000	$ 17.900
17	PLACA PERSONALIZADA Placa conmemorativa, de reconocimiento, Material: Acero ss430, Calibre: 26, Tamaño: 18x12cm, Multicolor. Marco en madera de 22×14. Material acrílico Placa en 2, personalizada con troquel con logo, tamaño 10 x 25 cms, full color. Según diseño requerido.	1	$ 125.000	$ 125.000	1	$ 110.000	$ 110.000	1	$ 140.000	$ 140.000	$ 125.000
TOTAL				**$ 2.003.400**			**$ 1.992.800**			**$ 2.014.000**	**$ 2.003.400**

10.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para la presente contratación tiene un valor total de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000)** IVA INCLUIDO impuestos incluidos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, para lo cual se expedirá el correspondiente Certificado de Disponibilidad No. 5248 del 04/06/2026

Lo anterior considerando el promedio de las cotizaciones allegadas a la entidad. **Valor del que parte las propuestas económicas que deben determinar los futuros oferentes en el proceso** de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica. Es importante que la participación de los oferentes se soporte en los valores unitarios de los ítems, para que a posterior no se presenten situaciones de desequilibrio económico o falta de cumplimiento de alguna actividad.

10.3. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR

5297	**5248**	**2.3.2.02.02.006**	**COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**	**977 REC BALANCE TASA PRO DEPORTE**	**2024660010023 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**	**250.000.000**

10.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato que se suscriba será el del presupuesto oficial, y la ejecución de este se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los elementos que se requieran por parte de la entidad a través del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente suministrados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en la factura electrónica.

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que aplique.

EL MUNICIPIO no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO. EN TODO CASO, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO PARA EFECTOS DE PAGO.

11. REQUISITOS HABILITANTES

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 señaló lo siguiente:

"... Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje".

En vista a lo antes señalado, serán requisitos habilitantes los siguientes:

11.1 REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES HABILITANTES		
ÍTEM	**FACTORES**	**VERIFICACIÓN**
11.1.1.	JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.2.	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.3.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.4.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, la entidad una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están **HABILITADAS o NO HABILITADAS**, de conformidad con el citado cronograma.

La entidad conformará un comité asesor evaluador, integrado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones.

El comité evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité asesor evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

En el cronograma del presente proceso de selección se señalará el plazo dentro del cual la entidad deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité asesor evaluador verificará y solicitará a los oferentes, cuando sea necesario, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, de acuerdo con el cronograma señalado en el pliego de condiciones electrónico y su anexo, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, ni podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles proponentes se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitados, y así lo señalará en el informe de evaluación. Igualmente procederá a realizar la evaluación de la oferta, la cual se realizará exclusivamente sobre las ofertas que se hayan considerado habilitadas. El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará en el Portal Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el comité asesor evaluador designado ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

11.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (**Anexo No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**), debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución.

Las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la Entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana.

Para el caso de la propuesta presentada y firmada por apoderado, el proponente debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte de manera expresa para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- Persona Jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual

o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como No Habilitada, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el documento complemento al pliego de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta debe contener la información relativa al proponente, como nombre o razón social, Nit, correo electrónico, dirección de domicilio, número de teléfono fijo, número de celular de contacto, nombre del representante legal y documento de identidad.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE):

Tratándose de personas jurídicas deben encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique la existencia y representación legal de la persona jurídica y donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el presente contrato y que la constitución y duración de la persona jurídica no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades

territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale

expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

- El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 vigente según la normatividad.
- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

c. **CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA):** Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita ejecutar el objeto contractual. Y que la inscripción y duración de la actividad no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

d. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL**: Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

e. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** renovado, vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (Persona Jurídica o Natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal). En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Los interesados extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente literal, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de comercio colombianas.

En el caso que en un Consorcio o Unión Temporal uno de los integrantes sea extranjero, o su firma esté establecida en un país diferente a Colombia, este integrante deberá acreditar este requisito con el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Nota: A la fecha del cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas el RUP debe encontrarse vigente, esto es, haber sido renovado en el término legal establecido a más tardar el quinto (5to) día hábil del mes de abril de cada año; así las cosas, el proponente puede subsanar la información renovada en el RUP siempre que adquiera firmeza dentro del término del traslado del informe de evaluación del presente proceso.

Nota: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2025.

f. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (cuando aplique): Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

1. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.
2. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acrediten como tal.
3. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.
4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

6. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

7. Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

8. Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

NOTA: en caso de que el proponente participe a través de la estructura plural (Consorcio – Unión Temporal) deberá tener en cuenta los **anexos (ANEXO No. 4 MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL. y ANEXO No. 5 MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO)** dependiendo el caso.

g. Promesa Conjunta de Sociedad Futura

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al presente proceso de selección bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En todos los casos en los cuales el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá establecerse de manera expresa en su documento de constitución la siguiente condición:

Que la responsabilidad de sus miembros y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios. Que, en consecuencia, los socios constituyentes, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de su participación, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la propuesta y del contrato, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Cuando el Proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

a. Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los Artículos 110° y 119° del Código de Comercio y con las condiciones que se prevén en el presente complemento de Pliego de Condiciones para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el Artículo 7° Parágrafo 3 de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya.

b. Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el Artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato ofrecido en el presente proceso de selección; y un término mínimo de duración para la sociedad futura del plazo del contrato y un (1) año más.

c. La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad será única y exclusivamente a la adjudicación del presente proceso de selección; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.

d. El contenido completo y específico establecido por el Artículo 110° del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.

e. Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo Proponente. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas

asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:

- La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
- La presentación de la propuesta al presente proceso de selección bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
- La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente Pliego de Condiciones y anexo complementario.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Es importante señalar que, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, conforme lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II.

NOTA 3: Los valores porcentuales (%) de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán ser iguales en el documento de conformación de la unión temporal o consorcio y los registrados en la Plataforma SECOP II.

h. CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

Para Persona Jurídica: Certificado para acreditar el cumplimiento del pago de parafiscales según el artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Acompañado de los documentos del contador que lo suscribe – Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).

Para Persona Natural: Certificado de afiliación a salud pensión junto con la Planilla de Pago de Seguridad Social, en el cual se identifique que se encuentra al día con este pago.

ANEXO 9. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

i. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**: Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. De conformidad con el decreto 2460 de 2013 Expedido por la DIAN.

Las Propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y autorización del ministerio del trabajo para laborar en el país, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Las uniones temporales o consorcios interesados deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, la fotocopia de la cédula de ciudadanía y el Registro Único Tributario RUT de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la expresión de interés deberá acompañarse de los documentos indicados en el presente numeral, según corresponda.

j. **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica.

k. **ANTECEDENTES JUDICIALES**: De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la entidad, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

l. **ANTECEDENTES INHABILIDAD (DELITOS SEXUALES):** De conformidad con la Ley 1918 de 2018, no podrán registrar antecedentes de delitos sexuales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional (policia.gov.co) correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal.

m. **CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Pereira verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

n. **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de

responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la entidad, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el (los) cual (es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloria.gov.co no tiene costo alguno).

o. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**: Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

p. **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:** El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

q. **LIBRETA MILITAR:** Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.

r. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.

s. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

Aportar certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios.

El certificado sólo se expide al titular, y su gestión se debe realizar a través de la página web “carpeta ciudadana digital”. Para esto primero deberá realizar el procedimiento de registro en https://autenticaciondigital.and.gov.co/

Una vez registrado se debe ingresar a la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/ con el número de cédula y la contraseña seleccionada. Allí se despliega una interfaz, dónde se debe buscar una subsección llamada "Trámites y servicios más consultados en carpeta" el cual tiene varios botones entre los cuales se encuentra uno denominado " Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" al cual se debe dar clic. Al dar clic, se despliega una nueva interfaz en la cual se debe ubicar la opción "Descarga de información #" y dar clic en "acción" descargar y así obteniendo el certificado requerido.

t. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía, además, que cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros, ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral; la garantía deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta y riesgo del proponente.

Cada proponente deberá constituir a favor (Asegurado / Beneficiario) del MUNICIPIO DE PEREIRA, con NIT. 891.480.030-2, una garantía de seriedad de la

propuesta con una vigencia igual o superior a Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas.

La garantía de seriedad de la propuesta debe estar constituida por un valor igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratistas.

El Tomador / Garantizado debe ser el proponente y señalar el nombre o razón social conforme se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según corresponda.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el Tomador / Garantizado será el nombre del proponente plural conforme se estableció en el acuerdo consorcial o de unión temporal, según corresponda.

Igualmente, deberá señalar el nombre o razón social de cada uno de los integrantes del proponente plural y el porcentaje (%) de participación conforme al registrado en la Plataforma SECOP II, y que al mismo tiempo deberá coincidir con el documento adjunto a la propuesta; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente deberá señalar expresamente el número del proceso de contratación y el objeto.

Presentar junto con la póliza de seriedad de la oferta, el recibo de pago de la misma.

COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR LA GARANTÍA DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA.

u. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE AL PROPONENTE NO LE HAN HECHO EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA O HA REALIZADO EL PAGO PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL O HA SIDO SANCIONADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL (MULTAS O PENAL PECUNIARIA) POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS. (ANEXO No. 7. MULTAS Y SANCIONES)

EL PROPONENTE debe adjuntar el **ANEXO No. 7. MULTAS Y SANCIONES** a su OFERTA como certificación expedida por el Representante Legal en donde

manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años.

En el evento que al PROPONENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años en la etapa precontractual o le haya impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. Los cinco (5) años deben **ser anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección.**

En el evento que la efectividad de la garantía de la OFERTA o la sanción sea impuesta por entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar y remitir con su oferta el **ANEXO No. 7. MULTAS Y SANCIONES.**

v. HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA - Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.

w. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente diligenciará el **ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

11.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

.

Deberán acreditar experiencia general en mínimo uno (1) y máximo (3) contratos ejecutados y terminados, y cuyo objeto o alcances, deben estar relacionados con objeto a contratar. **ANEXO 3 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA.**

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP				
NÚMERO DE CONTRATOS	**NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS**	**CÓDIGOS POR CONTRATO**	**VALOR (SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA)**	**ACREDITACIÓN**
Mínimo (1) Máximo (3)	Acreditar experiencia en mínimo 3 códigos hasta el tercer nivel.	Mínimo 3 de los códigos por contrato	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	Registro Único De Proponentes (resaltar los contratos relacionados) – **Anexo 3 Relación de Experiencia**
CONTENER LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC (HASTA EL TERCER NIVEL: CLASE)				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
49000000	49100000	49101700	49101701	MEDALLAS
49000000	49100000	49101700	49101702	TROFEOS
49000000	49100000	49101700	49101702	PLACAS

11.1.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021:

En el presente proceso de selección , los proponentes deberán acreditar experiencia general en mínimo (1) y máximo (4) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcances, se encuentren directamente vinculados con la ejecución de proyectos o actividades similares o afines al objeto proceso de contratación, o contratos relacionados con la prestación de servicios lúdicos y/o recreativos y/o logísticos, cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto del proceso expresado.

ANEXO 3 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA. NOTA 1: El proponente deberá acreditar mínimo (3) de los códigos que se enuncian.

EXPERIENCIA ESPECIFICA CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS CON DISCAPACIDAD: Al tenor de los establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.7.3 Incorporación de criterios

habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos

Para el presente proceso, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, deberán acreditar experiencia específica en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados, y cuyo objeto o alcances, deben estar relacionados con la ejecución de proyectos o actividades similares o afines al objeto proceso de contratación, o contratos relacionados con la prestación de servicios lúdicos y/o recreativos y/o logísticos.

Nota: En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 del 2026 el cual modifica el Decreto 1082 de 2015, se entenderán emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. **Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.** Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.
2. **Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección**. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.
3. **Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección**.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social para el cierre del procedimiento de selección

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

a. El proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que pretenda acreditar. Así mismo, el proponente deberá diligenciar los formatos dispuestos para ello. En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de terminación y/o liquidación del mismo.

b. Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMMLV de las adiciones celebradas

en la ejecución del contrato se tomará el SMMLV del momento de la suscripción de la misma.

c. La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

d. Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el Municipio de Pereira, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

e. Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Número del contrato
iv. Objeto del contrato
v. Fecha de suscripción del contrato
vi. Fecha de iniciación
vii. Fecha de terminación
viii. Valor del contrato
ix. Datos de contacto
x. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
xi. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
xii. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
xiii. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo

establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

f. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web http://www.banrep.gov.co teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.
g. Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
h. El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares

americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

i. Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.

j. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo el 100% del presupuesto.

k. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2025.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, Municipio de Pereira, podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.
Nota 1: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo

consignado en los documentos soporte**. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.**

11.1.2.2. **APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021.** Con el ánimo de dar cumplimiento al decreto en mención, el Municipio de Pereira incluirá como condición habilitante para incentivar la participación de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el siguiente requisito habilitante:

En aplicación del presente numeral, para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el ANEXO 3 del pliego de condiciones, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder en máximo (5) certificaciones de contratos y/o contratos de consultoría ejecutados, CONFORME A LA EXPERIENCIA EXPECIFICA , cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto del proceso expresado en SMLMV

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al cincuenta (50 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder en máximo (5) certificaciones de contratos y/o contratos de consultoría ejecutados, en los mismos términos y condiciones del numeral de EXPERIENCIA ESPECIFICA, cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto del proceso expresado en SMLMV

11.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Partiendo del objeto de este proceso de selección, los proponentes o interesados en participar del mismo, deberán cumplir con los indicadores de Capacidad Financiera, los cuales determinan la fortaleza financiera de los interesados.

CAPACIDAD FINANCIERA		
DE LIQUIDEZ	Relación entre activos corrientes y pasivos corrientes, muestra la capacidad de la empresa para pagar sus compromisos de corto plazo	Mayor o Igual A **4,14**

ENDEUDAMIENTO	Es una relación entre pasivo total y activo total, mide de qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Establece del total de la empresa cuanto pertenece a tercero y cuando a los dueños	Menor o Igual A **0.39**
COBERTURA DE INTERESES	Relación entre la utilidad operacional y los gastos financieros de intereses, muestra la capacidad de la empresa para generar utilidades en la operación que le permita atender sus compromisos financieros	Mayor o Igual A **17,72**

ACREDITACIÓN
Se verificará en el Registro Único De Proponentes el cual debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de diciembre de 2025 2025 con fecha de actualización máxima del 31 de Marzo de 2026

Nota 1: La información financiera por parte de los futuros oferentes debe ser presentada con fecha de renovación en el plazo definido para ello que fue como fecha máxima el 31 de marzo del año 2026, lo cual debe incluir la matricula mercantil y el registro de establecimientos de comercio y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

11.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Partiendo del objeto de este proceso de selección, los proponentes o interesados en participar del mismo, deberán cumplir con los indicadores de Capacidad organizacional, los cuales determinan la fortaleza financiera de los interesados.

Relación de indicadores de capacidad organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Es una relación entre la utilidad operacional y el patrimonio total, permite establecer el rendimiento en términos porcentuales de las inversiones de los dueños de la empresa en el periodo.	Mayor o Igual A **0.13**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Es una relación entre utilidad operacional y activo total, muestra la eficiencia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad.	Mayor o Igual A **0.08**

ACREDITACIÓN
Se verificará en el Registro Único De Proponentes el cual debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de diciembre de 2025 2025 con fecha de actualización máxima del 31 de Marzo de 2026

Nota: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre de 2025 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

Para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas, se analizarán los indicadores de la vigencia fiscal 2025, la evaluación de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previstos para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HÁBIL**, para el proceso.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

11.1.5 REQUISITOS TÉCNICOS

Experiencia mínimo uno (1) y máximo (3) contratos ejecutados y terminados, y cuyo objeto, deben estar relacionados con Suministro de elementos deportivo o de premiación deportiva

12. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el correspondiente anexo, la cual deberá presentar en formato PDF , de acuerdo con las siguientes reglas:

- Deberá elaborarse teniendo en consideración la descripción contenida en el respectivo anexo debidamente firmado.
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- Deberá ajustar todos los valores, redondeada al peso, es decir, sin centavos.
- Deberá considerar el plazo de ejecución de la consultoría.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en el presente pliego de condiciones.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá presentar el valor total de la propuesta que no supere el valor del presupuesto oficial estimado. incluido el IVA.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos, en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando preponderante que, en general, está a cargo del contratista la ejecución de la consultoría de conformidad

con la documentación técnica suministrada por la Entidad.

Para el efecto, se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato en la siguiente matriz:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgo operacional	Que el objeto del proceso contractual no identifique ni determine unos alcances concretos y reales para atender la necesidad de la entidad	No satisfacer las necesidades de la entidad	2	4	4	Bajo	Entidad Estatal	Revisión de las características del último proceso similar que ejecuto la entidad	1	2	3	Bajo	No	Profesional de contratación de la entidad, designado líder del proceso	26/03/2026	Analizando los procesos similares que la entidad ejecutora contrato	Diariamente
2	General	Interno	planeación	Riesgo operacional	Que la estimación del presupuesto no hubiese sido la adecuada	Desinterés en la participación de los oferentes y que el proceso sea declarado desierto	2	4	7	Alto	Entidad Estatal	Coordinar con el proveedor del servicio la claridad en el valor del servicio a ejecutar	1	2	4	Bajo	No	Profesional de contratación de la entidad, designado líder del proceso	26/03/2026	Revisión del valor de la oferta frente a las necesidades requeridas por la entidad, verificando el objeto y alcance	Diariamente

5	4	3
General	Especifico	General
Externo	Externo	Interno
Selección	planeación	planeación
Riesgo económico	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Precios en las cotizaciones fuera del valor del mercado muy altos o muy bajos	Especificaciones técnicas incorrectas o incompletas	Aumento intempestivo de los precios del mercado
Cotizaciones con precios ficticios que alejan al estudio del mercado de la realidad	Desequilibrio contractual	Desequilibrio contractual
3	1	1
4	2	3
7	3	4
Alto	Bajo	Bajo
Entidad	Entidad Estatal / Contratista	Entidad Estatal / Contratista
aceptar el riesgo	Estudios del sector y previos elaborados y revisados en forma clara y precisa, detallando el alcance del servicio.	Seguimiento periódico de los precios establecidos en el mercado
3	1	3
3	1	3
6	2	2
Alto	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Lider del proceso / profesional del derecho	Supervisor del Contrato / Contratista / Ordenador del gasto	Supervisor del Contrato / Contratista / Ordenador del gasto
cuando se presente el evento	26/03/2026	26/03/2026
Revisión líder del proceso/ Profesional del derecho	Seguimiento en el informe de supervisión y ejecución	El supervisor deberá realizar el seguimiento a los precios establecidos en el mercado.
Al momento de la revisión	Mensualmente	Mensualmente

8	7	6
General	General	General
Interno	Interno	Interno
precontractual	Selección	Selección
Riesgo operacional	Riesgo Regulatorio	Riesgo operacional
No expedición del registro presupuestal del contrato	Falta de claridad en las condiciones para la ejecución del contrato	Los oferentes que no cumplan con los requisitos exigidos por la entidad que se encuentren incursos en alguna inhabilidad o
Asumir obligaciones contractuales sin el lleno de los requisitos de ejecución. Asumir obligaciones contractuales sin el lleno de los	No presentación de ofertas por parte del proveedor exclusivo	imposibilidad de adjudicar el contrato
1	2	3
3	4	2
4	4	3
Bajo	Bajo	bajo
Entidad Estatal	Entidad Estatal	contratista
Seguimiento una vez sea adjudicado el contrato para la solicitud del registro presupuestal	Revisión de las características técnicas, jurídicas requeridas para la ejecución del contrato	verificación y evaluación de las propuestas presentadas
1	1	3
2	2	2
2	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	Si
Profesional de contratación del centro designado/líder de proceso/ supervisor	Profesional de contratación del centro designado/líder de proceso	Comité evaluador
Treinta cinco días posterior a la publicación del acto administrativo de publicación del proceso	26/03/2026	Estudio de la propuesta
Verificación de los requisitos de ejecución y validación del compromiso presupuestal del contrato en siifweb.	Coordinación con el proveedor exclusivo para aclarar si se requiere los requerimientos del	Estudio de propuestas
Diariamente	Diariamente	Durante el periodo de la evaluación

11	10	9
General	Especifico	General
Externo	Interno	Interno
Contractual	Contractual	precontractual
Riesgo operacional	Riesgo Tributario	Riesgo operacional
La no presentación de las garantías o se presenten de manera tardía	El oferente desconoce las erogaciones tributarias	No firma del contrato
retraso en la ejecución del contrato o no ejecución del mismo	El oferente Provea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurra en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al	retraso en la ejecución del contrato o no ejecución del mismo
3	3	2
2	2	2
3	4	3
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	contratista
requerimientos o inicio del debido proceso para poder hacer efectivas las garantías	aceptar el riesgo	Requerimientos o inicio del debido proceso para poder hacer efectivas las garantías
3	3	3
2	2	2
2	4	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Supervisor del contrato / Profesional del derecho	Contratista / Supervisor del contrato	profesional del derecho /supervisor/ ordenadordor del gasto
desde la adjudicación del proceso de contratación,	cuando se presente el evento	desde la adjudicación del proceso de contratación,
Mediante requerimientos como informes y/o correos electrónicos	Comité evaluador	Mediante requerimientos como informes y/o correos electrónicos
Cuando ocurra y se aplicara de manera inmediata	Durante el periodo de la evaluación	Cuando ocurra y se aplicara de manera inmediata

14	13	12
Especifico	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Contractual
Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Incumplimiento del contrato	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, daño s a terceros	Cambios regulatorios los cuales afecten el equilibrio contractual
Daños y perjuicios ocasionados a la entidad	Incumplimiento, suspensión o terminación del contrato	Variación en la estimación del presupuesto
1	3	3
3	5	3
4	7	8
Bajo	Alto	Extremo
Contratista	Contratista	Entidad Estatal / Contratista
Seguimiento a la ejecución del contrato.	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como la respectiva póliza de responsabilidad extracontractual y pago de todas las obligaciones laborales a todo el	Revisión y verificación de la normativa existente relacionado con el contrato
1	3	3
2	3	3
2	7	6
Bajo	Alto	Alto
Si	Si	Si
Supervisor del contrato	Contratista	Supervisor del Contrato / Contratista / Ordenador del gasto
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	26/03/2026
Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales	Revisión del supervisor	Revisión periódica de la normativa que pueda afectar el equilibrio del contrato
Diariamente	Días de ejecución del contratoy/ o soportes del pago	Mensualmente

17	16	15
Especifico	General	General
Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgo Ambiental	Riesgo Social o Político	Riesgo operacional
El no desarrollo de actividades que generen como incentivo la entrega de premiación debido a factores climáticos, lluvia o fuerte calor	No entrega de las medallas por emergencia sanitaria, económica, social y ecológica	Terminación anticipada del contrato
No cumplimiento por parte del contratista con lo determinado contractualmente, por lo cual debe realizarse un equilibrio con el desarrollo de otras actividades del contrato	Afecta la ejecución del contrato	Incumplimiento o terminación del contrato
5	4	3
5	4	2
8	8	4
Extremo	Extremo	Bajo
Entidad Estatal	Contratista / Entidad Estatal	Contratista
Seguimiento a las acciones externas de las entidades que tienen relación con emanar actos administrativos que detemrinen situaciones de mitigación por externalidades ambientales	Seguimiento a las directrices de las autoridades frente al manejo de la emergencia	constitución y aprobación de una garantía única de cumplimiento
5	2	3
4	2	2
6	4	2
Alto	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Supervisor del contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del contrato
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	desde la firma del acta de inicio
Seguimiento a la ejecución del contrato, prever acciones a ocurrir relacionadas con externalidades	Seguimiento a la ejecución del contrato frente a las directivas emitidas por las autoridades	Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales
Diariamente	Diariamente	Diariamente

18	
Ejecución	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Riesgo operacional	Riesgo Operacional
Falencias en la capacidad operativa del contratista para el cumplimiento del objeto contractual y los diferentes componentes que hacen parte integral del mismo.	Elementos que no cumple con las especificaciones técnicas
retraso o incumplimiento con las entregas	Obligación de cambio por parte del contratista
3	3
5	5
4	7
Medio	Alto
Contratista	Contratista
El supervisor deberá verificar la prestación del servicio de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones y los documentos previos del proceso.	aceptar el riesgo
3	3
3	4
3	5
Bajo	Medio
Si	Si
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Desde la suscripción del contrato	Cuando se presente el evento
Supervisor del proceso dejara constancia de la calidad del los bienes mediante presentación de informes de supervisión, actas de comité y/o	Supervisor del contrato en el momento de revisión de los informes
Días que se realizan las entregas	En el momento en que suceda

19	Especifico	Externo	Poscontractual	Riesgo financiero	Oferente pierde capacidad económica	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Aceptar el riesgo	3	4	7	Alto	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Supervisor del contrato	Cuando se presente el evento

14. GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

GARANTÍAS	% DEL AMPARO
1. **Garantía de seriedad de la oferta**:	Cada proponente deberá constituir a favor del municipio de Pereira- Secretaría de Deporte y Recreación, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos: • Asegurado y beneficiario: Municipio de Pereira NIT 891480030-2 • Tomador: Proponente.

	• Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial. • Vigencia de la Garantía: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta a aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
2. **Garantía de cumplimiento:**	Por el (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. **Calidad de los materiales**	El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y un (01) año más más a partir de la suscripción del acta de inicio.

Término para su entrega

El contratista entregará a EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, con excepción de la garantía de calidad de los servicios, la cual se otorgará por el Interventor a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del contrato objeto de la interventoría

Requisitos generales

En la póliza debe figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor de EL MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

Suficiencia de las garantías

El Interventor debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Interventor deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el interventor deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del Interventor.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se acredita con el formato exigido para la acreditación del requisito evaluable de industria nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se acredita de la siguiente forma:

Mujeres cabeza de familia: Se acredita mediante declaración juramentada ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”).

Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales. (Artículo 21 Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”). Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

En los casos en que se participe mediante unión temporal o consorcio o como persona jurídica, además de acreditar la calidad de mujer cabeza de hogar o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá acreditar el documento de constitución de proponente plural y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no inferior a 30 días.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se acredita mediante certificación del número de trabajadores vinculados a la empresa expedida por el Revisor Fiscal y la Certificación del Ministerio del Trabajo, además de la certificación laboral y pago de planilla de Seguridad Social.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Se acredita mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

El empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Este criterio se acredita mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado

a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, los integrantes que presenten este personal deben acreditar los requisitos antes indicados.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se debe acreditar mediante certificación expedida por “La Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, entidad adscrita a la Presidencia de la República encargada de coordinar, asesorar y ejecutar con otras entidades públicas y privadas la ruta de reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley”.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Los integrantes del proponente plural acreditarán las circunstancias correspondientes mediante la forma de acreditación indicada para las personas que presenten las circunstancias indicadas (madre cabeza de familia, en proceso de incorporación).

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la

colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5 del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019".

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acredita con el documento de constitución del proponente plural y con los documentos exigidos para acreditar la calidad de Mipyme de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

- Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

- Tratándose de un proponente plural, debe probar que:

a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros

del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo a través de medios electrónicos como ejemplo se menciona la herramienta lista aleatoria de la página web www.random.org (link : https://www.random.org/lists/), la cual podrá ser la elegida por la entidad o otra que se encuentre habilitada y pública para este tipo de actividades, de presentarse empate y ser necesario acudir al método aleatorio la entidad publicará el link correspondiente que se utilizará mediante mensaje público.

Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través las plataformas virtuales como teams, zoom o meet, una vez realizada la conexión para la diligencia de sorteo, se proyectará la realización del mismo, donde se ingresarán los nombres de cada uno de los proponentes empatados se aplicará tres (3) veces la opción aleatorizar y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad será el ganador.

Si todos los proponentes empatados por razones ajenas a la entidad, no pueden conectarse a las plataformas virtuales como teams, zoom o meet, se verificará el sorteo con los que se conecten, que, en todo caso, serán mínimo dos. De esta diligencia se realizará acta y se publicará en la plataforma SECOP II.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

16. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él deriven.

A continuación, a manera de referencia, se hace relación de las estampillas de la entidad, correspondientes de acuerdo al presente proceso de contratación, los cuales son aplicados al valor total del contrato una única vez.

RETEICA: método de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo Municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al RÉGIMEN COMÚN que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicarla tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

RETEFUENTE: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

RETEIVA: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

Estampillas pro-cultura: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este
impuesto en el Municipio de Pereira.

Estampillas adulto mayor: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA Según consta en el acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este
impuesto en el Municipio de Pereira.

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira "Hacia el tercer milenio": Deducible que se realiza del 1 % sobre el valor del contrato y sus adiciones, sin incluir el valor del impuesto a las ventas – IVA. Según consta en el acuerdo N° 25 de 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

Tasa pro deporte y recreación: Deducible que se realiza del 2% sobre el valor del contrato determinado en el comprobante de egreso, Según consta en el acuerdo Nº 14 de 2020 por medio del cual se regula este impuesto.

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla para la justicia familiar	Municipal	2%
Estampilla UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

No obstante, los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo depende del régimen al que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrolle las mismas, es decir, el futuro contratista debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley.

17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.
El análisis del sector se encuentra anexo en los documentos del proceso de contratación.

18. ANALISIS DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LA TVEC- ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De acuerdo a lo estimado por el Decreto 310 de 2021 y la Circular Externa No. 4 de 2021 expedida por CCE a partir del 7 de octubre de 2021, el Municipio de Pereira se encuentra en la obligación de adquirir todos los bienes y servicios de características técnicas uniformes y similares, a través de los Acuerdos Marcos de

Precios, instrumentos de agregación por demanda y/o Grandes superficies de la TVEC.
Consultado el portal web TVEC, de comercio electrónico se verifico que no existen Acuerdo Marco Vigente para la adquisición de insumos deportivos, medallas, trofeos, placas y pines en la Tienda Virtual de Colombia Compra; lo cual fue verificado por la dependencia encargada del proceso contractual.

Realizado este análisis y encontrando la entidad que no puede satisfacer su necesidad a través de los acuerdos marco de precios, procede como lo estima la norma y circular antes mencionada a la modalidad de contratación que para la Entidad será la selección abreviada por subasta inversa electrónica con el fin de suplir su necesidad y cumplir con los fines del Estado.
En virtud de lo antes expuesto para la adquisición de los bienes descritos en la ficha técnica se consultaron en la Tienda Virtual del Estado Colombiano los Acuerdo Marco de Precios vigentes que se exponen a continuación:



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Mecanismos de agregación de demanda

GRUPO Educación

Nombre del Acuerdo Marco / IAD	Fecha de Inicio de Operación	Fecha Final para Suscripción OC	Número de proveedores
IAD Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares Bogotá PAE IV	14/03/23	14/03/25	7
IAD PAE Suministro para la Operación PAE SED IV	17/07/23	17/07/25	29
Suministro de Elementos de Material Pedagogico II	1/07/21	1/01/25	29
Adquisición de los Elementos para de la Primera Infancia y Educación	8/04/22	8/04/25	16
Dotaciones Escolares III	21/06/2024	21/06/2027	27



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Mecanismos de agregación de demanda

GRUPO Industrias en movimiento

Nombre del Acuerdo Marco / IAD	Fecha de Inicio de Operación	Fecha Final para Suscripción OC	Número de proveedores
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	2/02/21	2/02/25	18
Vehículos III	27/07/20	27/12/24	13
Adquisición de Maquinaria Agrícola y Amarilla	14/12/22	14/12/26	6
Transporte terrestre de pasajeros II	3/04/23	2/04/25	45



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Mecanismos de agregación de demanda

GRUPO Manufactura

Nombre del Acuerdo Marco / IAD	Fecha de Inicio de Operación	Fecha Final para Suscripción OC	Número de proveedores
Material de Intendencia y Materia Prima	7/03/22	7/03/25	46
Uniformes para labor y usos varios	3/04/23	2/04/24	16



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Mecanismos de agregación de demanda

GRUPO Salud

Nombre del Acuerdo Marco / IAD	Fecha de Inicio de Operación	Fecha Final para Suscripción OC	Número de proveedores
IAD Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II	29/12/20	28/12/24	1
Tratamiento Renal Cronica II	15/10/21	15/10/24	2
Selección Abreviada Enfermedad Renal Cronica	3/03/22	3/03/25	3
Hemofilia II	16/09/21	16/09/24	2
Adquisición de Equipos Biomédicos II	11/01/22	11/02/25	5
Suministro, Adquisición y Dispensación de medicamentos	11/10/22	11/10/25	2



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Mecanismos de agregación de demanda

GRUPO Financiero y Seguros

Nombre del Acuerdo Marco / IAD	Fecha de Inicio de Operación	Fecha Final para Suscripción OC	Número de proveedores
IAD Servicios Financieros III	5/10/22	5/10/25	5
IAD Servicios Postales de Pago	14/12/20	14/12/24	4





Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Mecanismos de agregación de demanda

GRUPO Servicios administrativos y personales

Nombre del Acuerdo Marco / IAD	Fecha de Inicio de Operación	Fecha Final para Suscripción OC	Número de proveedores
IAD para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial 4-72	28/12/23	10/06/2025	
IAD Mipymes - 001 - Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería	29/12/23	29/12/25	
IAD Mipymes - 002 -Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño	6/12/23	6/12/25	
IAD Mipymes - 003 - Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores	26/2/24	26/2/26	
IAD Mipymes - 004 -Catálogo para la Adquisición panela y otras bebidas aromaticas	26/2/24	26/2/26	





Nombre del Acuerdo Marco / IAD	Fecha de Inicio de Operación	Fecha Final para Suscripción OC	Número de proveedores
Sistemas Fotovoltaicos de generación y almacenamiento	24/10/2022	24/10/2025	6
Nube Pública IV	09/11/2021	09/11/2024	17
Imágenes Satelitales y Cartograficas	31/01/2022	31/01/2025	3
Selección Abreviada para la adquisición de imágenes por plataformas aerotransportadas	14/03/2022	14/03/2025	6
Compra o alquiler de computadores y periféricos-ETP III	28/02/2022	28/02/2025	74
Nube Privada IV	09/12/2022	09/12/2024	35
Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza	27/12/2022	27/12/2025	4

19. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan

los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En este contexto se analizarán las siguientes:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
ACUERDO COMERCIAL		**VIGENTE**	**ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA**	**UMBRAL**	**VALOR PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	Entidades del nivel subcentral o sb federal de gobierno $ 1.028.247507 cop	NO	SI	NO
	PERU	SI	SI				
	MÉXICO	SI	NO				
CANADÁ		SI	NO	Subcentral bienes y servicios n/a	NO	SI	NO
CHILE		SI	SI	Entidades del nivel subcentral o sb federal de gobierno $ 1.028.247507 cop	NO	SI	NO
COREA		SI	SI	Subcentral bienes y servicios a partir de $1. 028.000.000 cop	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (ISLANDIA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN Y SUIZA)		SI	SI	Subcentral bienes y servicios a partir de $947.235.394 cop	NO	NO	NO

MÉXICO		SI	NO	Subcentral bienes y servicios n/a	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	Subcentral bienes y servicios a partir de $1.825.530.678 cop	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	Subcentral bienes y servicios a partir de $1.825.530.678 cop	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	N/A	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	N/A	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	N/A	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	Sub central bienes y servicios a partir de $938.656.236 cop	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	250.000 deg	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	SI	Sub central bienes y servicios a partir de $938.656.236 cop	NO	NO	NO

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

Razón que asiste que el presente análisis por ser parte de la estructura de un proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA es necesario dicho análisis, ya que de conformidad con artículo **2.2.1.2.1.2.2** y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o

servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre comercio según el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, ya que en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública.

Una vez revisada las recomendaciones y los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los acuerdos internacionales en temas comerciales, y haciendo la respectiva conversión de los equivalentes monetarios de DEG, se encuentra que el presente análisis al convertir la unidad de DEG a pesos, la contratación está dentro del umbral que acogen los acuerdos comerciales con México y el triángulo norte.

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay Acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad.

En consecuencia, el presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional

FIRMA DIGITAL VÁLIDA PARA DOCUMENTOS ALCALDIA DE PEREIRA 2026

SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

DIRECTOR OPERATIVO: Oswaldo Muñoz Toro

Apoyo técnico: Oswaldo Muñoz Toro

Proyecto: Nelly Johanna Rendon Ocampo

Revisión legal: Nelly Johanna Rendon Ocampo